

DECRETO N° 652 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°42 de fecha 05 de febrero 2026, suscrito entre la empresa Club Deportes La Serena S.A.D.P y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°42 suscrito con fecha 05 de febrero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Club Deportes La Serena S.A.D.P. rol único tributario N° 76.686.120-2, por concepto de Patente Comercial N° Rol 222723.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Club Deportes La Serena S.A.D.P, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Club Deportes La Serena S.A.D.P
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MPVV/MAR/SVM/JVT/PAA/res



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**CLUB DE DEPORTES LA SERENA S.A.D.P**

En La Serena, a 05 de febrero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Club Deportes La Serena S.A.D.P rol único tributario N° 76.686.120-2, representada, según se acreditará, por don Andrés Kishinevsky Rayo, cédula de identidad N° ambos con domicilio en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Club de Deportes La Serena S.A.D.P, posee patente comercial definitiva, Rol N°222723, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 01.01.2026.

**TERCERO:** La Club de Deportes La Serena S.A.D.P, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 2,886,005. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 222723, según se detalla a continuación:

| AÑO  | SEM. | ROL    | F. EMISION | MONTO     | I.P.C. | INTERESES | TOTAL     | F. VCTO.   |
|------|------|--------|------------|-----------|--------|-----------|-----------|------------|
| 2026 | 1    | 222723 | 11/01/2026 | 2,882,834 | 0      | 3,171     | 2,886,005 | 31/01/2026 |

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Club de Deportes La Serena S.A.D.P en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

| CUOTA | FECHA VENCIMIENTO | N° BOLETIN | VALOR CUOTA |
|-------|-------------------|------------|-------------|
| Abono | 05/02/2026        | 375        | 288,601     |
| 1     | 09/03/2026        | 376        | 519,481     |
| 2     | 06/04/2026        | 377        | 519,481     |
| 3     | 06/05/2026        | 378        | 519,481     |
| 4     | 05/06/2026        | 379        | 519,481     |
| 5     | 06/07/2026        | 380        | 519,480     |

|                           |                    |              |
|---------------------------|--------------------|--------------|
| Deuda Total Actualizada a | febrero 2026       | \$ 2,886,005 |
| Menos Cuota al Contado    | 10 % de Pie        | \$ 288,601   |
| Saldo Neto a Pagar        | 5 Cuotas Mensuales | \$ 2,597,404 |

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Mario Aliaga Ramírez, consta en el decreto N° 1410 del 22 de octubre de 2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**DECIMO:** La personería de don Andrés Kishinevsky Rayo, para representar a Club Deportes La Serena S.A.D.P consta en la modificación de la sociedad de fecha 22 de octubre de 2024, otorgada ante dona; María Soledad Lascar Merino, abogada, Notario Público de la 38ª Notaría Santiago, la que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

**DECIMO PRIMERO:** Este convenio de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de la Serena, quien, actuando en representación de la Alcaldesa, de acuerdo a Decreto Delegatorio N° 1410 del 22 de octubre de 2021 (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Ilustre Municipalidad" y uno en poder de "El Deudor".

Andrés  
Kishinevsky Rayo  
10664043-2  
andres@cdlaserena.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799  
el 20-02-2026 a las 16:40:30 con Firma Electrónica Avanzada  
Código de Validación: 1770752439068  
Validar en: <https://www.esigner.cl/esigner/cryptofront/documento/validar/>



Mario  
Eduardo  
Aliaga  
Ramírez

Firmado  
digitalmente por  
Mario Eduardo  
Aliaga Ramírez  
Fecha: 2026.03.02  
17:48:18 -03'00'